



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2643

12 de septiembre de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 13 de la **Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización**, adscrita a la Escuela de Microbiología.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de **Maestría en Microbiología**, adscrito a la Escuela de Microbiología fue creado mediante Acuerdo Académico 316 del 18 de octubre de 2007.
3. El programa de **Maestría en Microbiología** cuenta con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 17328 del 27 de diciembre de 2019.
4. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 010029 del 22 de junio de 2023 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 108242.
5. La Escuela de Microbiología cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Maestría en Microbiología** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
6. El Consejo de la Escuela de Microbiología en su sesión 181 del 4 de septiembre de 2023 recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 13 de la **Maestría en Microbiología, modalidades investigación y profundización**.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

7. El Comité Central de Posgrado, en su reunión extraordinaria y consulta virtual mediada por TICS del 12 de septiembre de 2023, Acta 884, después del estudio pertinente acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 13 de la **Maestría en Microbiología modalidades investigación y profundización**.

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa,

- a. Realizar el pago de derechos inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin. Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo con el país de origen y las actividades a realizar: <http://www.cancilleria.gov.co/clases-visas>
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional en Microbiología y Bioanálisis, en Microbiología Industrial y Ambiental, o títulos homologables a estas dos últimas; título profesional en Medicina, Biología, Odontología, Enfermería, Química Farmacéutica, Biotecnología, Bioingeniería, Antropología, Ingeniería Biológica o en Medicina Veterinaria. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para los títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Hoja de vida académica y los documentos de respaldo en donde certifique: promedio total de notas en pregrado o posgrado, participación en eventos académicos, publicaciones y experiencia profesional.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Parágrafo 1. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Parágrafo 2: El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico posgradosmicrobiologia@udea.edu.co con copia a maestria.microbiologia@udea.edu.co

Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico posgradosmicrobiologia@udea.edu.co con copia a maestria.microbiologia@udea.edu.co hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

Artículo 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Examen escrito: 40%

Este examen comprenderá dos partes: una de conocimientos generales de la línea de énfasis de su interés, y la otra sobre asuntos relacionados con el énfasis de su interés particular.

2. Ensayo académico: 30%

El ensayo consta de dos componentes:

- El primero es la elaboración de un documento escrito tipo ensayo, máximo de tres páginas, en una temática afin a la línea de énfasis, dicho tema será dispuesto por el docente que oferta la línea elegida por el aspirante, en el que se destaque la capacidad creativa, crítica y analítica, de argumentación, de discusión, y el potencial para generar ideas de investigación: **hasta 15%**.
- El segundo es la sustentación oral del ensayo, en la cual se evaluará el orden, la coherencia y la claridad en la exposición, así como la capacidad de comunicación y de motivación: **hasta 15%**.

3. Hoja de vida con sus documentos de respaldo: 30%.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



En esta se ponderarán los siguientes factores:

- Modalidad Investigación:
 - Rendimiento académico: Promedio crédito en pregrado, distinciones académicas, monitorias: **hasta 10%**.
 - Experiencia profesional en el área de énfasis en la que está interesado el aspirante: **hasta 10%**.
 - Experiencia en investigación (participación en el programa Jóvenes Investigadores, semilleros o grupos de investigación, participación en eventos, publicaciones y premios estudiantiles a investigación): **hasta 10%**.

- Modalidad de Profundización:
 - Rendimiento académico: Promedio crédito en pregrado, distinciones académicas, monitorias: **hasta 10%**.
 - Experiencia certificada en el área de énfasis en la que está interesado el aspirante: **hasta 20%**.

Parágrafo: En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa).

Artículo 4. Según el Acuerdo de la Escuela de Microbiología 112 de 25 de julio de 2016, los estudiantes del programa de Maestría en Microbiología, deben acreditar la competencia lectora en inglés como requisito de matrícula del tercer semestre; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 65%, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en la lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el mayor puntaje obtenido en la evaluación de la hoja de vida.

Parágrafo 2. No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de 9 y un cupo mínimo de 8 estudiantes para la modalidad profundización y cupo máximo de 13 y un cupo mínimo de 11 estudiantes para la modalidad investigación en la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

LINEAS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE SUSTENTAN LOS PROGRAMAS Y CUPOS OFRECIDOS:

Inves: Investigación

Prof: Profundización

Tutor (es)	Grupos de investigación	Cupos Modalidad	
		Inves	Prof
Ana Luz Galván Gisela María García Montoya	Grupo Microbiología Ambiental Línea Parásitos y medio ambiente		1
Angélica Rocío Bonilla	Grupo MICROBA Línea Interacción hospedero patógeno		1
Paola Acevedo	Grupo Hematopatología Molecular Línea Hematología		1
Leydi Toro	Grupo Hematopatología Molecular Banco de sangre	1	
John Fredy Cuervo	Grupo Hematopatología Molecular Línea Hematología		1
Laura Margarita Castañeda Jennifer Sánchez	Grupo Microbiología molecular Línea Microbiología Molecular	2	

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Tutor (es)	Grupos de investigación	Cupos Modalidad	
		Inves	Prof
Ángel González	Grupo MICROBA Línea Interacción hospedero patógeno	1	1
Julián Arango	Grupo Micología Medica y Experimental Línea Micosis, inmunomodulación y diagnóstico		1
Angélica María Jiménez Mejía	Grupo Hematopatología Molecular Línea Banco de sangre	1	
Jaiberth Antonio Cardona Arias Luis Felipe Higuera Gutiérrez	Grupo de investigación en medicina transfusional y terapia celular – GIMETT	2	
Andrés Augusto Arias Sierra Juan Álvaro López Quintero	Grupo Inmunodeficiencias Primarias Línea Inmunología		1
Diana Maryori Gómez Gallego Juan Carlos Hernández López	Grupo Infettare – CIST Línea Inmunología	1	
Diana Maryori Gómez Gallego	Grupo Infettare Línea Inmunología	1	
Lina Andrea Gutiérrez Juan Pablo Isaza	Grupo Biología de sistemas UPB Línea Microbiología de sistemas y Zoonosis	1	
Marlen Martínez Gutiérrez	Grupo MICROBA-UDEA/GRICA UCC Línea Virología	1	1
Julián Ruiz Saenz	Grupo GRICA-UCC Línea virología	1	1
Paula Andrea Velila Hernández Wildeman Zapata Builes	Grupo Inmunovirología Línea virología	1	
Total		13	9

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción. Así mismo podrá realizarse una segunda convocatoria con los mismos criterios de inscripción y admisión establecidos en la presente Resolución.

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Parágrafo 2. Estudiante Instructor: El programa **Maestría en Microbiología** cuenta con una (1) plaza para estudiante instructor, la cual podrá ser asignada teniendo en cuenta lo definido en el artículo 5 del AS 339 de 2007 “y en consideración a la disponibilidad de las plazas al momento del cierre del semestre inmediatamente anterior. Es responsabilidad de la Unidad Académica realizar el seguimiento a la liberación del estímulo y la respectiva notificación al estudiante beneficiado.

El estímulo para el Estudiante Instructor comprende la exención total del pago de derechos de matrícula, y un aporte económico equivalente a 9 salarios mínimos legales vigentes,

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

durante la duración del estímulo, distribuidos así: 70% correspondiente al pago mensual y un 30% correspondiente al pago semestral de liquidación de prestaciones sociales. Los estudiantes asumirán el pago de los derechos complementarios liquidados en su factura. Como contraprestación al estímulo, el estudiante beneficiario servirá seis (6) horas lectivas semanales en promedio por semestre, en cursos de pregrado y en áreas relacionadas con su campo de formación.

El estímulo para la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Para acceder a este estímulo, debe cumplir con el perfil de admitido al programa Maestría en Microbiología en la Escuela de Microbiología de la Universidad de Antioquia.
- b. Al estímulo podrán aspirar los admitidos al primer semestre de la cohorte convocada.
- c. El estímulo se concede por períodos académicos hasta por el tiempo de duración del programa académico, especificado en el acto que lo crea y no se interrumpirá durante el tiempo de una pasantía o de una incapacidad médica comprobada.
- d. El número de estudiantes instructores no podrá superar el 40% de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa”
- e. No se nombrarán Estudiantes Instructores después de la matrícula. En caso de realizarse luego de la matrícula, este nombramiento comenzará a regir a partir del semestre siguiente.
- f. El admitido seleccionado como Estudiante Instructor, no deberá tener otros beneficios económicos otorgados por la Universidad o por otra entidad pública, derivados de relaciones laborales, incluidos los pagos por contrato cátedra.
- g. La convocatoria debe hacerse conjuntamente con el proceso de admisión al programa de **Maestría en Microbiología**.

Para la selección del estudiante instructor, se tendrán en cuenta los criterios generales y específicos descritos a continuación:

Criterio de selección	Peso porcentual
Generales (AS 339, Artículo 3)	

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Calificaciones de pregrado	20 %
Calificaciones de posgrado	10 %
Distinciones académicas	20 %
La participación en investigación	25 %
La participación en publicaciones en medios científicos y académicos reconocidos	25 %
EL TOTAL PUNTAJE	100%

En caso de empate, los criterios de desempate serán, en su orden:

- Certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes.

En caso de persistir el empate, la selección se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

- La máxima acreditación en lengua inglesa certificada por la Escuela de Idiomas de la Universidad de Antioquia.
- El mejor promedio crédito general en el programa de pregrado del aspirante.

Artículo 10. La presente Resolución tiene vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia